DIRIGIDO A	JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	MARZO DE 2023
RESPONSABLE TÉCNICO	JENNY CAROLINA RODRÍGUEZ
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN	El Estado colombiano basado en referentes normativos e institucionales ha planteado lineamientos y políticas públicas para la protección de los derechos de los niños/as y adolescentes como sujetos prevalentes de derechos y quienes deben gozar de atenciones integrales para el mejoramiento de sus condiciones de vida. Ello se ve expresado, en la ley 1098 de 2006 “por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, en los que se plantean principios y definiciones importantes para la vida de los niños y las niñas en general, tales como: la protección integral (artículo 7), el interés superior del niño (artículo 8) y en particular para la Primera Infancia deja por sentado en su artículo 29, el derecho al desarrollo integral, reconociéndola como la etapa en la se establecen las bases del desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano que comprende la franja poblacional de cero a seis años, quienes tienen la condición de sujetos de derechos, reclamando además como uno de los derechos impostergables, la educación inicial. Así mismo, en su artículo 30 “Derecho a la recreación, participación en la vida cultura y en las artes”, se establece que “los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes”. Con relación al curdo de vida de la primera infancia se cuenta con la Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia ‘De Cero a Siempre’ y se dictan otras disposiciones”, en la que se señala que se deben garantizar siete (7) condiciones y/o realizaciones en la vida de cada niño/a para su desarrollo integral, ellas son: a)Cuente con padre, madre, familiares o cuidadoras principales que le acojan y pongan en práctica pautas de crianza que favorezcan su desarrollo integral; b) Viva y disfrute del nivel más alto posible de salud; c) Goce y mantenga un estado nutricional adecuado; d) Crezca en entornos que favorecen su desarrollo; e) Construya su identidad en un marco de diversidad; f) Exprese sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta; g) Crezca en entornos que promocionen y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración. También, la Política Pública Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 acoge el concepto de realizaciones adoptado en la Ley 1804 de 2016, el cual propende por el desarrollo integral de los niñas, niños y adolescentes; este concepto aplicado a la referida política se entiende como “aquellas condiciones y estados que se materializan en sus vidas a partir de las interacciones que establecen en los entornos por los que transitan y se desarrollan”. Así mismo, se plantea el concepto de Atención integral el cual se entiende como “el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en los entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico,

COPIA CONTROLADA

	político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial. La integralidad de la atención se traduce en la disposición para ordenar la oferta de programas, estrategias, servicios y acciones en general del Estado, para que lleguen a todos y todas con calidad". En el marco de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, la administración municipal tiene la responsabilidad de garantizar las realizaciones de niños, niñas y adolescentes, entendidas estas como "aquellas condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña o niño y que hacen posible su desarrollo integral"; a través de entornos, entendidos como los "escenarios sociales, físicos y culturales donde viven, se desarrollan e interactúan los seres humanos con otros, con el ambiente natural y el construido" (SNBF, 2015). Desde esta perspectiva, la Secretaría de Desarrollo Social en el Plan de Desarrollo "Bucaramanga, una ciudad de oportunidades 2020-2023" en la Línea estratégica 1: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar, Componente: Capacidades y oportunidades para superar brechas sociales, se formulan los programas: PRIMERA, INFANCIA EL CENTRO DE LA SOCIEDAD: Este programa cuenta con 4 metas y su propósito es el de garantizar la protección y el desarrollo integral de la primera infancia (gestación hasta los primeros 6 años), a través: a) Fomento de la crianza amorosa y el fortalecimiento a padres, madres y cuidadores en pautas de crianza y vínculos afectivos; b) la implementación de la iniciativa "Mi Casa un entorno seguro" orientada la creación de redes comunitarias de prevención de violencias hacia los niños y niñas y la generación de entornos protectores a nivel familiar, institucional y comunitario; c) La dotación de espacios para la atención a primera infancia como son las ludotecas y d) la construcción y/o adecuación de espacios para la atención a la primera infancia. CRECE CONMIGO: UNA INFANCIA FELIZ: Este programa cuenta con 8 metas y su propósito es el de generar y fortalecer entornos protectores y vínculos de los niños y niñas de 6 a 11 años, para la prevención y reducción de las vulneraciones, y el ejercicio efectivo de sus derechos. Ello a través de iniciativas orientadas a : a) Fomento de la participación activa de niños y niñas, el fortalecimiento de sus liderazgos y habilidades para la vida; b) La implementación de estrategias orientadas a la prevención de factores y conductas de riesgo, así como el fomento de prácticas de autoprotección y cuidado en los niños y niñas; c) la implementación de medidas de prevención, detección y atención frente a casos de bullying, abuso, acoso y/o explotación sexual hacia niños, niñas y adolescentes; d) El fomento del juego como un derecho en la vida de los niños y las niñas; e) La implementación de acciones a nivel comunitario y familiar para la prevención y erradicación del trabajo infantil en niños, niñas y adolescentes; f) El fomento de la corresponsabilidad a nivel familiar, comunitario e institucional para la garantía de los derechos de niños y niñas, así como la prevención de vulneraciones; g) La implementación de una ruta de atención integral para niños, niñas, adolescentes refugiados y migrantes y sus familias; y h) la puesta en marcha de una iniciativa orientada a brindar herramientas a madres, padres y educadores para el acompañamiento a niños y niñas en la construcción de su identidad. CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PARA UNA ADOLESCENCIA SANA: Este programa cuenta con 6 metas y su propósito es el de garantizar, promocionar y restablecer derechos vulnerados e inobservados de los adolescentes del municipio de Bucaramanga, a través de: a) la implementación del programa Familias Fuertes; Amor y Límite orientado al fortalecimiento de vínculos familiares y la prevención de conductas de riesgo en los/as adolescentes; b) Desarrollo de la escuela Ciudadanía

COPIA CONTROLADA

	Viva orientada al fortalecimiento de liderazgos de niños, niñas y adolescentes; c) Desarrollo de procesos de formación orientados al fomento de la orientación vocacional y de emprendimientos de adolescentes; d) Garantía de acceso de niños, niñas y adolescentes a eventos artísticos, culturales, lúdicos y recreativos; y e) Garantía de servicio exequial a familias de niños, niños y adolescentes que fallezcan que sus familias se encuentren en extrema condición de vulnerabilidad y requieran de este apoyo. Para dar viabilidad a las acciones enmarcadas en estos programas la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PSICOPEDAGÓGICAS PARA LA DISMINUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" con SSEPI No. 2021680010003. Desde esta perspectiva, se evidencia la necesidad de implementar estrategias orientadas a la garantía de las realizaciones en los diferentes escenarios en los que converge la vida de los niños y niñas, entre ellas: a) Estrategia Mi Casa un entorno seguro-creación de redes comunitarias de prevención de violencias hacia niños y niñas; b) Sanar con ritmo y movimiento; c) entornos protectores para la niñez y la adolescencia y d) Familias Fuertes: Amor y Limite **Estrategia Mi Casa, un entorno seguro:** Orientada a la conformación y fortalecimiento de redes comunitarias de prevención de violencias hacia los niños, niñas y adolescentes, en un ejercicio de corresponsabilidad en la garantía de derechos, la prevención de vulneración, amenaza o riesgo en el ámbito familiar, comunitario e institucional **Familias Fuertes: Amor y límites:** La familia es el primer grupo social donde se desarrolla el niño, es allí donde la socialización primaria tiene lugar, por esto es importante generar espacios en el seno de la relación con la familia para que el niño, niña y adolescente desarrolle patrones de apego, y de interacción que marcarán sus futuras relaciones y serán la clave para su bienestar personal, su felicidad y para el fortalecimiento de vínculos afectivos. **Sanar con ritmo y movimiento:** En el marco de esta estrategia se realizará un show de talentos en el que las niñas y los niños participantes de la estrategia de Sanar con Ritmo y Movimiento puedan presentar sus diferentes habilidades y destrezas en canto, baile, arte, u otro tipo de actividades, además de las presentaciones musicales preparadas durante el desarrollo de la estrategia. **Entornos protectores:** Los niños y las niñas del municipio de Bucaramanga, en el ejercicio de su derecho al juego, la recreación y el acceso a entornos protectores para el aprovechamiento del tiempo libre, tienen a través de la gestión del Programa de primera infancia, infancia y adolescencia, una actividad anual de celebración del día de los niños. De otra parte, implementa diversas acciones orientada a la garantía de acceso de niños, niñas y adolescentes a espacios artísticos, lúdicos, recreativos y culturales. De acuerdo con lo anterior a la Secretaría de Desarrollo Social le compete la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes, a través de la implementación de las estrategias ya mencionadas y acciones cuyo impacto social sea de gran relevancia. Esto con el objetivo de promover y garantizar en esta población el disfrute de su derecho a la recreación, la cultura y el goce de los espacios públicos que posee el Municipio. Para ello es necesario contar de manera eventual y esporádica con el apoyo de vehículos/transporte con los cuales se podrá ampliar la oferta de acceso a espacios lúdicos y recreativos, para cumplir de manera efectiva en procesos de difusión cultural, participación social y política y la promoción del cumplimiento del derecho al juego, la cultura y la recreación

COPIA CONTROLADA

de la que gozan los niños, niñas y adolescentes.

Considerando las especificidades que se encuentran presentes en niños, niñas y adolescentes que habitan la ciudad, quienes por sus condiciones socioeconómicas particulares o por su ubicación geográfica no tienen acceso a espacios de esta índole, se hace necesario contar y plantear una alternativa con el fin de brindar este apoyo diferenciado a familias donde la garantía de estos accesos no es posible de suplir.

Adicionalmente a lo anterior, el municipio de Bucaramanga no cuenta dentro de los bienes de la entidad (Parque Automotor), con el tipo de transporte especial que se requiere para satisfacer el desarrollo objeto de las actividades de estas estrategias que aplican a niños, niñas y adolescentes, que conllevan a la necesaria movilización y traslado de esta población vulnerable a distintos lugares, como lo son parques, centros culturales, teatros, ágoras, salones comunales, instituciones educativas, centros deportivos, museos, entre otros.

Considerando lo expuesto anteriormente, es evidente que a través de la Secretaría de Desarrollo Social se debe contribuir a la generación de alternativas de solución para estas condiciones, haciéndose necesario contar con un servicio de transporte que permita cumplir con las metas y objetivos de atención a la población beneficiaria.

Siendo así, a continuación, se especifica el servicio de transporte que se requiere desde el programa de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia para cada una de las estrategias:

ESTRATEGIA	Unidad de medida	Cantidad
Estrategia Mi casa un entorno seguro	Trayecto Ida y regreso	4
Estrategia Sanar con ritmo y movimiento	Trayecto Ida y regreso	16
Estrategia prevención de violencias	Trayecto Ida y regreso	9
Estrategia entornos protectores Garantía de acceso a espacios artísticos, lúdicos, recreativos y culturales	Trayecto Ida y regreso	14

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la prestación del servicio de transporte automotor terrestre especial de pasajeros, se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones y exigencias técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AUTOMOTOR		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**
Transporte especial tipo BUS	Transporte especial de pasajeros tipo BUS full equipo con capacidad para CUARENTA (40) personas, modelo 2010 en adelante, documentación reglamentaria vigente, seguros vigentes, servicio público, conductor con documentos reglamentarios vigentes para la implementación de las Rutas de actividades masivas de acuerdo a los horarios y demás condiciones establecidas por el programa y la supervisión. El contratista deberá cumplir con las rutas	43 trayectos ida y regreso

COPIA CONTROLADA

	establecidas para dirigirse hacia lugares especificados en el Municipio de Bucaramanga en los horarios y fechas establecidas por el Programa sujetos a modificación previa autorización del supervisor.	

ESPECIFICACIONES	**EXIGENCIAS**
1.Habilitación	Empresa que esté habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.
2.Ubicación de NNA en el vehículo	Será de una persona por puesto. No pueden ir de pie.
3.Recorridos	Las rutas serán definidas a partir de lo que requiera el equipo de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, considerando que los eventos y encuentros se llevan a cabo en lugares y horarios distintos.
4.Sistemas de comunicación	Quien conduzca el vehículo debe tener disponibilidad de minutos y WhatsApp para comunicarse con los miembros del equipo que hayan solicitado o utilicen el transporte en el momento que lo requieran
5. Avisos y letreros	El vehículo deberá llevar letreros ubicados en la parte delantera que identifique la ruta recreativa con el nombre del punto de salida y terminación.
6.Implementos de bioseguridad	En los vehículos rentados se deberá contar con alcohol o gel desinfectante de manos, al igual que tapabocas para su conductor.
7.Salidas de emergencia	Las salidas de emergencia deben ser operables desde el interior y exterior. Y, deberán indicarle al conductor cuando estén completamente cerradas.
8.Asientos	Todas las sillas deben estar propiamente tapizadas con cuero genuino, sintético, gamuza o tela especial para su utilización adecuada. Asientos reclinables con coderas laterales rebatibles confortables, tapizados elegantemente con telas, con reclinación a tres posiciones, desplazamiento simultáneo del cojín y el respaldo. Debe incluir descansa pies.
9.Cinturones de seguridad	Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad según norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
10.Elementos sonoros	El vehículo deberá estar provisto de elementos sonoros (pitos).
11.Tipos de vehículos	BUS con capacidad para 40 pasajeros

COPIA CONTROLADA

12. Antigüedad del parque automotor	El vehículo deberá ser modelo 2010 en adelante.
13.Combustible de los vehículos	Gasolina, gas o ACPM. El servicio incluye garantizar el abastecimiento de combustible para que el vehículo opere durante los horarios y por las rutas requeridas
14. Cilindraje vehículo	5.000 C.C en adelante
15. Velocidades de desplazamiento	Durante el desplazamiento por las rutas el vehículo no podrá transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la ley 1239 de 2010.
16.Revisión técnico mecánica	Todo parque automotor usado deberá contar con el correspondiente certificado vigente de la revisión técnico mecánica vigente.
17.Certificado de no emisión de gases contaminantes	El vehículo deberá tener vigente la certificación de no emisión de gases contaminantes vigente.
18. Tarjeta de operación	El vehículo deberá tener su respectiva tarjeta de operación vigente
19. Equipo de carretera	El vehículo deberá disponer del equipo mínimo de carreteras exigido por el Ministerio de Transporte. (Artículo 30 Ley 769 de 2002, Artículo 116 del Acuerdo 05, de 1993 MINTRANSPORTE).
20. SOAT	El vehículo deberá contar con el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito vigente.
21. Pólizas	El vehículo deberá tener vigentes las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
22. Conductor(es)	Se debe disponer de conductores para prestar el servicio: **PERFIL: CONDUCTOR**: • Experiencia certificada mínima de un (01) año en conducción. • Licencia de Conducción mínima C2 vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido, para lo cual se tendrá en cuenta lo descrito en la última regulación vigente en esta materia. • Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredite. • Exámenes: a) Examen Psicosensométrico b) Prueba Teórica c) Prueba Práctica (de acuerdo con el tipo de vehículo que va a conducir) d) Prueba Psicotécnica

COPIA CONTROLADA

	e) Examen médico Ocupacional para conductores f) Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios g) Ser respetuoso y amable con las personas que hagan uso del servicio
23. Desinfección	Deberá realizar desinfección del vehículo con una institución especializada para dicho procedimiento y deberá ser certificado antes de iniciar las rutas.
24. Acompañante	El vehículo deberá contar con el acompañamiento de un colaborador/a. garantizando la normatividad legal en el territorio colombiano para el transporte de menores de edad.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El servicio público de transporte terrestre automotor especial, que se requiere en la Secretaría Desarrollo Social para las actividades programadas, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las condiciones técnico- mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

2. El Código Nacional de Tránsito Terrestre que regulan la circulación de conductores y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos.

3. La resolución 5666 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan las características técnicas de las salidas de emergencia en los vehículos de transporte de pasajeros.

4. Lo previsto la resolución 003777 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte referente a transmisión luminosa de los vidrios polarizados, entintados u oscurecidos de conformidad.

5. La resolución 1122 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan los dispositivos para el control de la velocidad.

6. El mantenimiento: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor de la orden de compra.

COPIA CONTROLADA

	7. Las demás especificaciones requeridas por la ley para la prestación del servicio público de transporte para empleados, en especial lo señalado en el Decreto 1079 de 2015. 8. Pólizas de seguro del servicio De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los siguientes riesgos: • Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales • Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos: muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros, muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV. La vigencia de estas pólizas será condición para la operación de la totalidad de los vehículos propios o legalmente vinculados a las empresas autorizadas para la prestación del servicio. 9. Todos los vehículos que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio. Además, el Ministerio de Transporte establecerá las condiciones técnicas que deberán tener los vehículos que se destinen para la prestación del servicio de transporte especial de personas con discapacidad, movilidad reducida y pacientes no crónicos, de tal manera que el traslado se efectúe de manera cómoda, segura y accesible. 10. En cuanto a la capacidad del vehículo, en ningún caso se admitirán pasajeros de pie. Cada pasajero ocupará un puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito. En caso de incumplimiento el infractor será sancionado de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las normas que regulan la prestación del servicio público de transporte. 11. HABILITACIÓN: Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa, pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos. La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además, se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente decreto, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos. La habilitación es intransferible a cualquier título. En consecuencia, los beneficiarios de la misma no podrán celebrar o ejecutar actos que impliquen que la actividad transportadora se desarrolle por persona diferente a la empresa que

COPIA CONTROLADA

	inicialmente fue habilitada. 12. TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE: La tarjeta de operación es el documento único que autoriza la operación de transporte que se realiza a través de un vehículo automotor, convirtiéndose en el permiso para operar en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada, de acuerdo con los servicios contratados. La tarjeta de operación se expedirá a solicitud de la empresa por el término de vigencia del contrato de prestación del servicio de transporte. En todo caso, el término máximo será de dos (2) años y podrá modificarse o cancelarse si cambian las condiciones exigidas a la empresa para la habilitación y fijación o incremento de su capacidad transportadora. Las empresas deberán acreditar ante el Ministerio de Transporte todos los contratos y sus modificaciones, de tal forma que se permita un control y modificación electrónica de las condiciones que dieron origen a la tarjeta de operación.
OBJETO PROPUESTO	PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL MARCO DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
OBLIGACIONES	Obligaciones del contratista: 1. Prestar el servicio cumpliendo las normas señaladas en las Leyes que regulan el servicio de transporte terrestre automotor para niños, niñas y adolescentes y para el transporte especial y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen. 2. Prestar el servicio de transporte especial de pasajeros en las condiciones, vehículos, rutas, horarios y zonas determinadas por la Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga, de acuerdo con lo establecido en la invitación pública, la ficha técnica y los estudios y documentos previos del proceso. 3. Garantizar que el servicio de transporte especial sea prestado con vehículos homologados por el MIN RANSPORTE para el servicio de transporte terrestre automotor especial, con tarjeta de operación vigente y demás documentos de transporte vigentes. 4. Programar y enviar vehículos que cumplan con la capacidad de pasajeros, especificaciones técnicas y requerimientos legales sin exceder de su capacidad a individual. 5. Autorizar de manera inmediata, el relevo del o los vehículos, en el caso de ser necesario y previa autorización de supervisión, cuando por caso fortuito o fuerza mayor demostrada, no se pueda llevar a cabo el recorrido con el vehículo asignado mediante el plan de rodamiento. El vehículo sustituto deberá ser de características iguales o superiores al programado. 6. Garantizar que los conductores realicen estrictamente el recorrido autorizado, cumpliendo a cabalidad con los horarios, paraderos, óptimas condiciones de mantenimiento, condiciones de comodidad e higiene del vehículo y demás normas relativas a la prestación del servicio de transporte de pasajeros. 7. Garantizar el perfecto estado técnico - mecánico de los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte. Para ello, el contratista debe acreditar que los vehículos han sido sometidos a la revisión técnico- mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (artículo 50 a 54 de la Ley 769 de 2002) y las demás normas vigentes sobre la materia. 8. Garantizar que los conductores de los vehículos no hayan sido sancionados reiterativamente por infracciones a las normas de tránsito.
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato es HASTA EL QUINCE(15) DE DICIEMBRE DE 2023 o hasta agotar presupuesto (lo que suceda

COPIA CONTROLADA

<table>
<tr><td></td><td>primero), sin exceder la vigencia fiscal 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO</td><td>El municipio cuenta con una disponibilidad presupuestal de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($25.227.752)</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$25.227.752</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>PROGRAMAS</th><th>RUBROS PRESUPUESTALES</th><th>DESCRIPCION DEL RUBRO</th><th>FUENTE DE FINANCIACION</th><th>PRESUPUESTO</th></tr>
<tr><td>PRIMERA INFANCIA EL CENTRO DE LA SOCIEDAD, CRECE CONMIGO UNA INFANCIA FELIZ,CONTRUCCIÒN DE ENTORNOS PARA UNA ADOLESCENCIA SANA Y PREVENCIÒN DEL DELITO BPIN 2021680010003</td><td>2 .3 .2 .02 .02 .006 .4102038 .64118 .201</td><td>SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCION DE NIOS, NIAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, CON ENFOQUE PEDAGOGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSION SOCIAL .201</td><td>RECURSOS PROPIOS VIGENCIA ACTUAL .201</td><td>$ 25.227.752</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>FUNCIONAMIENTO</td><td>INVERSIÓN
X</td></tr>
<tr><td colspan="3"><u>ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO</u></td></tr>
<tr><td>LINEA ESTRATEGICA</td><td colspan="2">Bucaramanga equitativa e incluyente: Una ciudad de bienestar</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td colspan="2">PROGRAMA 1: PRIMERA INFANCIA EL CENTRO DE LA SOCIEDAD
PROGRAMA 2: CRECE CONMIGO: UNA INFANCIA FELIZ
PROGRAMA 3: CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PARA UNA ADOLESCENCIA SANA
PROGRAMA 4: PREVENCION DEL DELITO</td></tr>
<tr><td>META PLAN DE DESARROLLO</td><td colspan="2">PRIMERA INFANCIA, EL CENTRO DE LA SOCIEDAD
Formular e implementar 1 estrategia para el fortalecimiento de padres/madres y/o cuidadores en pautas de crianza y vínculos afectivos tanto en el ámbito familiar como comunitario que permita disminuir las violencias en primera infancia.

CRECE CONMIGO: UNA INFANCIA FELIZ
Formular e implementar 1 estrategia de corresponsabilidad en la garantía de derechos, la prevención de vulneración amenaza o riesgo en el ámbito familiar, comunitario e institucional.

Realizar 4 jornadas de conmemoración del día de la niñez.

CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PARA UNA ADOLESCENCIA SANA:

Brindar 150.000 entradas gratuitas de niñas, niños y adolescentes y sus familias a eventos artísticos, culturales, lúdicos y recreativos.

PREVENCIÓN DEL DELITO:
Mantener la estrategia para la prevención, detección y atención de las violencias en adolescentes.</td></tr>
<tr><td>SEPPI</td><td colspan="2">BPIN 2021680010003.</td></tr>
<tr><td colspan="3"><u>RESPONSABLES</u></td></tr>
<tr><td>FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO</td><td colspan="2">ORIGINAL FIRMADO

JENNY CAROLINA RODRIGUEZ
Coordinadora programa Primera Infancia, Infancia y Adolescencia</td></tr>
</table>

COPIA CONTROLADA

COPIA CONTROLADA